



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-001/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS RECINTOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las quince horas del día diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; **Darío Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura, quienes dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; ----

VISTO

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes: **COMERCIALIZADORA LONDRINA, S.A. DE CV.**, **AZIEL MUÑOZ CORDOBA** e **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo establecido en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo dispuesto en las bases de la presente licitación y; ----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto del presente procedimiento de licitación simplificada No. **LS-116C80801-001/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS RECINTOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**; se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia, para lo cual, se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal Número: SSE/D-0516/2022 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 211210150500000/000383/CG/2022, para efectuar la licitación simplificada con recursos provenientes del Estado. ----

SEGUNDO.- Que con fecha 09 de marzo de 2022, se remitieron oficios de invitación No. IVEC/SA/0140/2022 al IVEC/SA/0140-4/2022 a los prestadores de servicios: **COMERCIALIZADORA LONDRINA, S.A. DE CV.**, **AZIEL MUÑOZ CORDOBA** e **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así también se invitó a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos (CANACO) y a la COPARMEX; de la misma manera se turnó oficios a la comisión de licitación, invitados, área usuaria y al Órgano Interno de Control; adjuntando las bases de participación, en términos de la cláusula Octava de las bases de licitación y con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 13:00 horas del día 16 de marzo de 2022, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa, **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio, **Darío Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; así mismo se invitó a **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros, **Gustavo Sánchez Córdova**, Jefe del Departamento Jurídico, **Marco Darío García Franco**, Subdirector de Programación y Contenidos, representado en ese acto por **Marcela Vargas García**, todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; y en cumplimiento al artículo 58



de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asistió el **C. Jaime Antonio Mendoza Miranda**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura.

CUARTO.- Que consta en el acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, Invitados así como el Encargado del Órgano Interno de Control de este Instituto; por lo que respecta a los proveedores invitados, en dicho acto, se recibieron en tiempo y forma las propuestas de **COMERCIALIZADORA LONDRINA, S.A. DE CV., AZIEL MUÑOZ CORDOBA e INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.;** recibándose de manera formal los sobres de proposición tanto técnica como económica, mostrando a la comisión de licitación, a los invitados y al encargado del Órgano Interno de Control, que todos los sobres se encontraban completamente sellados y rubricados por el representante legal de cada una de las empresas. Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas y económicas, dándose lectura a las mismas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada una de ellas, desprendiéndose lo siguiente:

APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS y ECONOMICAS

Se procedió en primer término a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres, como consta en el Anexo 1 de esa acta. Una vez realizada la revisión técnica cuantitativa, se procedió a la apertura de las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron cuantitativamente en sus propuestas técnicas dándose lectura de los importes globales ofertados con los que se elaboró un cuadro comparativo de precios que quedó asentado en el acta de apertura de propuestas en el Anexo 2.

De lo anterior, se deja constancia en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron y que corren agregados en el expediente de la licitación: y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 10, 38, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 39, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019 y Fe de Erratas al Acuerdo mediante el cual se modifican los artículos 25 y 31 de dichos Lineamientos, publicados en la Gaceta Oficial Núm. 062 de fecha 12 de febrero de 2020 y Acuerdo que modifica los Artículo 31 y 32 Primer Párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 106 de fecha 16 de marzo de 2021; y, 55 del del Decreto No. 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2022, está facultada para llevar a cabo





la licitación simplificada No. **LS-116C80801-001/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS RECINTOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el área usuaria realizó la evaluación técnica, misma que obra en el expediente del proceso de licitación, en la que consta lo siguiente: -----

COMERCIALIZADORA LONDRINA, S.A. DE CV.
AZIEL MUÑOZ CORDOBA
INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Cumple cualitativamente
Cumple cualitativamente
Cumple cualitativamente

TERCERO.- Que vista la evaluación técnica por parte del área usuaria, se procedió a elaborar el análisis técnico económico, dando como resultado que el licitante **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** oferta el precio más bajo diario por elemento como se muestra a continuación:

Licitante	Monto diario por elemento	I.V.A	Total
COMERCIALIZADORA LONDRINA, S.A. DE CV.	\$395.00	\$63.20	\$458.20
AZIEL MUÑOZ CORDOBA	\$358.00	\$57.28	\$415.28
INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$320.00	\$51.20	\$371.20

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión de Licitación con la evaluación técnica y económica de las proposiciones y tomando en cuenta los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente dictamen, y la base Vigésima cuarta de la licitación que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.-----

QUINTO.- De conformidad con señalado en la cláusula segunda de la licitación simplificada No. **LS-116C80801-001/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS RECINTOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, resulta conveniente adjudicar el servicio objeto del presente procedimiento de acuerdo a lo siguiente:

AL PROVEEDOR INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. SE LE ADJUDICA LA PARTIDA ÚNICA POR UN MONTO DE \$371.20 (TRESCIENTOS SETENTA Y ÚN PESOS 20/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.-----

SEXTO.- Con base a los precios ofertados por el licitante **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** y en apego a la cláusula Trigésima cuarta de las bases de participación, el monto total a contratar se ajusta al techo presupuestal disponible, dando como resultado la cantidad de **\$957,696.00 (Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) I.V.A., incluido.**-----

SEPTIMO.- Que en cumplimiento al artículo 51 y 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta





precedente señalar que no existe segunda ni tercera mejor opción en el presente procedimiento.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 7, 48, 51, 56, 57 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el dictamen técnico económico que antecede, se emite el siguiente :-----

FALLO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-001/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS RECINTOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

PRIMERO. - Que evaluadas cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes ~~COMERCIALIZADORA LONDRINA, S.A. DE CV., AZIEL MUÑOZ CORDOBA e INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.~~; conforme al considerando segundo del Dictamen Técnico y Económico, se determina que cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.-----

SEGUNDO. - Que conforme al resolutive PRIMERO que antecede, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la cláusula Vigésima cuarta de las bases de la licitación, que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.-----

TERCERO. - Que conforme al artículo 48 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señala "el fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.-----

CUARTO.- De conformidad con la cláusula Quinta de las bases de participación de la licitación No. LS-116C80801-001/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS RECINTOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA se adjudica al licitante INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. la partida única por un monto total de \$957,696.00 (Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) I.V.A., incluido.-----

QUINTO. - Que en cumplimiento al artículo 51 y 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta precedente señalar que no existe segunda ni tercera mejor opción en el presente procedimiento.-----

SEXTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Trigésima quinta de las bases de la licitación No. LS-116C80801-001/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS RECINTOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio





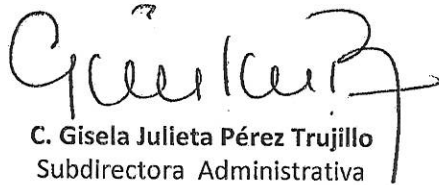
de la Llave 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

Al licitante **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, se le informa para que asista a la firma del contrato a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo en horario de 9:00 a.m. a 16:00 p.m. ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91000, en Veracruz, Veracruz, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la cláusula Trigésima segunda de las bases de la licitación, así como presentar la **“Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales”** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.-----


SEXTO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y al Órgano Interno de Control.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada **No. LS-116C80801-001/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS RECINTOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

COMISIÓN DE LICITACIÓN


C. Gisela Julieta Pérez Trujillo
Subdirectora Administrativa


C. Sergio Agustín Rosete Xotlanihua
Subdirector de Artes y Patrimonio


C. Darío Fernández
Jefe del Depto. Recursos Materiales y Servicios
Generales


C. Ana María Barrios Araujo
Jefa de la Oficina de Adquisiciones

